



Bogotá D.C., 28 de marzo de 2017

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Avenida calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o

Calle 24 A Nro. 59-42 Torre 4.

Segundo piso

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-001-2017

ASUNTO: Observaciones al Informe de evaluación.

IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO SERINCO – PEYCO RUTA 54**, conformado por SERINCO COLOMBIA con NIT 900.574.087-8 y PEYCO COLOMBIA con NIT 900.462.129-8, me permito hacer las siguientes observaciones al informe de evaluación del concurso de la referencia, publicado por la Entidad en el portal del SECOP el día 23 de marzo de 2017:

En el archivo denominado “INFORME DE EVALUACIÓN”, se anota para el CONSORCIO SERINCO – PEYCO RUTA 54 lo siguiente: *“En el certificado de existencia y representación legal de Peyco Colombia (Folio 75 y siguientes), se expresa que el Representante Legal necesitará de aprobación de la junta general de la compañía para todo aquello que no se encuentre comprendido en el poder otorgado por Don José Antonio Iparraguirre García, en calidad de Administrador único de Peyco S.A., a Don Ignacio Martínez González. Se requiere que el proponente aporte el poder anunciado a efectos de establecer cuáles son las facultades otorgadas y si existe alguna limitación.*

El proponente debe aportar el documento requerido a efectos de efectuar la verificación correspondiente.”

RESPUESTA:

En respuesta a la solicitud de la Entidad, aportamos como anexo a este escrito, el poder otorgado por Don José Antonio Iparraguirre García, en calidad de Administrador único de Peyco S.A., a Don Ignacio Martínez González como Representante Legal de PEYCO.

Adicionalmente me permito mencionar que en el Certificado de Existencia y Representación Legal de PEYCO COLOMBIA, más exactamente a folio 0078 de la propuesta, dice claramente: **“FACULTADES DEL APODERADO: ASI MISMO LOS APODERADOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES Y**

AUTORIDAD PARA CONSTITUIR O LEGALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y REPRESENTAR A TAL SUCURSAL EN TODOS LOS NEGOCIOS Y ANTE TODAS LA AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, O ANTE TERCEROS, EN TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONTROVERSIAS LEGALES, RECLAMOS QUE PUEDAN PRESENTARSE EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, TRANSAR DEMANDAS, ETC., SEGÚN SEA NECESARIO, DE MANERA QUE EN NINGÚN MOMENTO PUEDA INTERPRETARSE QUE CARECEN DE TALES PODERES.”.

Y así mismo, en el poder otorgado a IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ anexo dice:

“Facultades:

... - Celebrar contratos de servicios, obras, entregas y suministros, mediante subaste, concurso o de otra forma; establecer sus precios, plazos y demás condiciones; cumplir y hacer ejecutar esos contratos, constituir, aceptar, modificar y cancelar fianzas. Todo ello, tanto con los Organismos de la Administración Pública Central, Provincial o Autónoma, Local o cualquier otro tipo de Organismos Públicos o particulares, tanto en nombre del poderdante solamente, como en Unión Temporal de Empresas, con otras Sociedades o con particulares.”.

Por lo anterior, una vez aclaradas las facultades del Representante Legal IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, solicitamos a la Entidad habilitar al CONSORCIO SERINCO – PEYCO RUTA 54 y otorgar el puntaje correspondiente.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente observación.

Atentamente,



IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Representante Legal

NIT: 900.462.129-8

P.P. BF213676



CONSORCIO SERINCO - PEYCO RUTA 54



Anexo

AV7364872

09/2011



ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR LA SOCIEDAD
 "PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES,
 S.A." _____
 NÚMERO SEISCIENTOS TRECE _____

Rafael Monjo Carrió
 NOTARIO

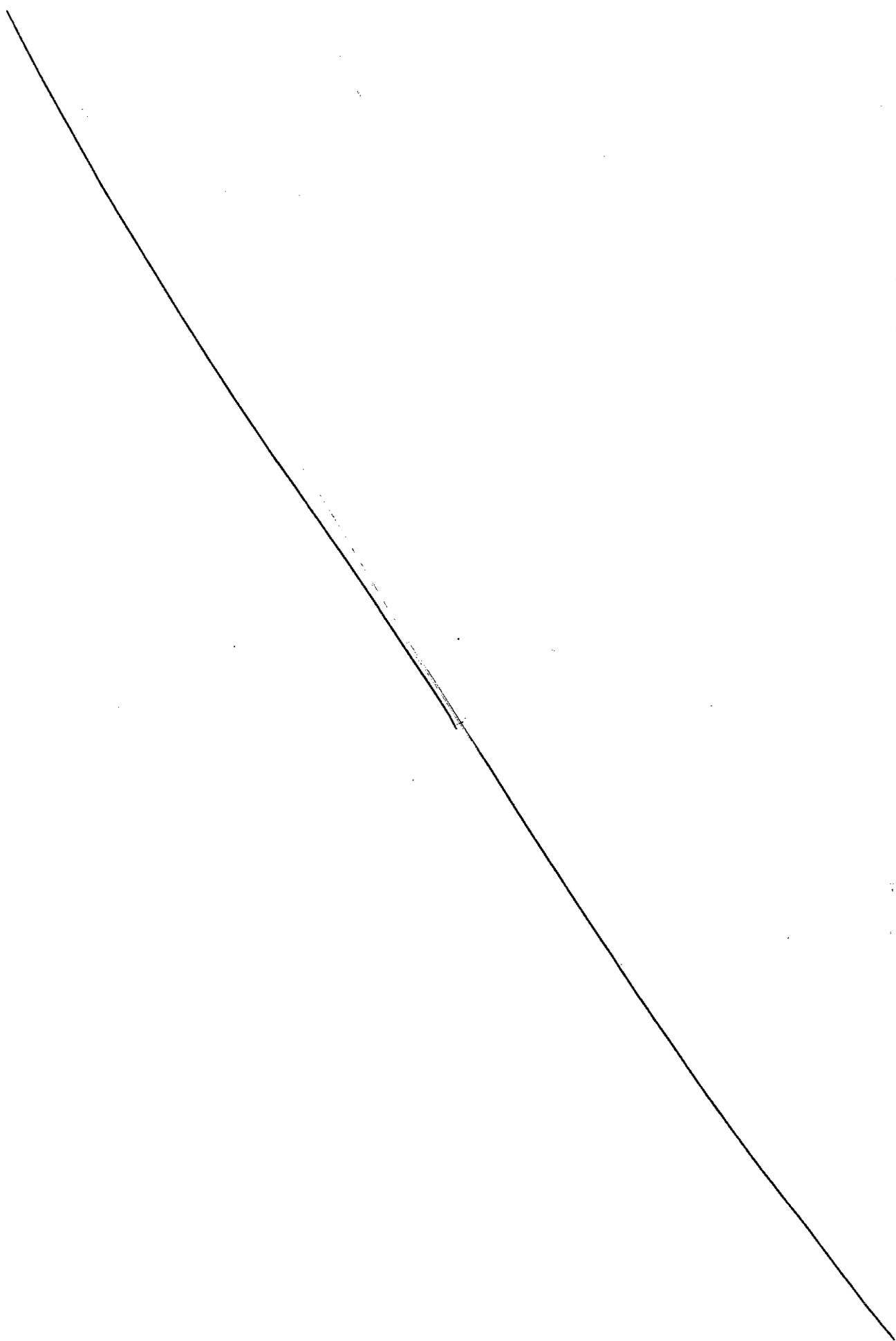
Francisco Aguilar González
 Rafael Monjo Carrió
 José L. López de Garayo y Gallardo
 Antonio Pérez-Coca Crespo

NOTARIOS



Reg. MERCANTIL DE MADRID (12) T. 4.994 F. 218
 PEYCO PROYECTOS ESTUDIOS Y
 CONSTRUCCIONES SA
 Asiento: 1/2190/715 Folio: 104 F.P. 28/03/2011
 Prot.: 2011/613/N/25/03/2011
 Fecha: 28/03/2011 Hora: 11:28
 N. Entrada: 1/2011
 Pres. JULIO MARTIN MONTANO - 678045243

40 126,0



09/2011



0,15 €



AV7364871



A12608060

10/2011



RAFAEL MONJO CARRIÓ
Notario
C/ Monte Esquinza, 6
28010 MADRID
Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR LA SOCIEDAD
"PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES,
S.A.".

NÚMERO SEISCIENTOS TRECE

EN MADRID, mi residencia, a veinticinco de marzo
del año dos mil once.

Ante mí, RAFAEL MONJO CARRIÓ, Notario de Madrid
y su Ilustre Colegio,

COMPARECE:

DON JOSÉ ANTONIO IPARRAGUIRRE GARCÍA, mayor de
edad, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y
Puertos, vecino de Madrid, Calle Villamanín número
52 bis, bajo, con D.N.I./N.I.F. número 02154879-D.-

Interviene, en nombre y representación de la
entidad española "PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y
CONSTRUCCIONES, S.A.U., Con C.I.F. número A-
78315348, domiciliada en Madrid, calle Villamanín
número 52 bis, bajo, de duración indefinida, siendo
su objeto social la confección y redacción de
estudios, proyectos y servicios técnicos,

dirección, inspección, control y vigilancia de obras, control de calidad y prefabricación para la construcción, entrega de suministros y ejecución de obras públicas y de la construcción y representación o delegación de otras empresas y cualquier servicio de asistencia técnica a cualquier Administración, empresa pública, sociedad mercantil o persona física particular, tal como se refleja en escritura de modificación de objeto social ante el Notario de Madrid D. Antonio Pérez-Coca Crespo el día veintitrés de Mayo de dos mil siete, al número mil novecientos once de su protocolo inscrita en el Registro Mercantil al tomo 4.994, libro 0, folio 218, sección 8, hoja M-81691, inscripción 10ª, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el notario que fue de esta residencia D. José Madrudejos Sarasola, el día siete de Julio de mil novecientos ochenta y seis, número 2.259 del protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 1.112 general, 1.075 de la sección tercera del libro de sociedades, folio 1, hoja número 71.438-1, inscripción 1ª; **adaptada a la vigente ley de sociedades anónimas**, en escritura otorgada en Madrid, el nueve de octubre de mil



09/2011

0,15 €



AV7364870

10/2010



A12608059

novecientos noventa y dos, ante el notario Don Gonzalo Gerona Peña, número 3.571 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro mercantil de Madrid, tomo 4994, folio 92, sección 8, hoja M-81691, inscripción 3ª; modificados sus estatutos en otra escritura otorgada ante el notario de Madrid don Francisco Mata Pallarés, como habilitado para autorizar en el protocolo de su compañero de residencia don Julio Burdiel Hernández, en situación de incompatibilidad legal, el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, número 535 del protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 4.994, folio 100, sección 8ª, hoja número M-81691, inscripción 4ª.

Actúa en su calidad de Administrador Único de la entidad, cargo que asegura vigente y para el que fue nombrado, por acuerdo de la Junta General de la Entidad, en su reunión de fecha 1 de marzo de 2010, elevado a público mediante escritura autorizada el

12 de marzo de 2010, por el Notario de Madrid Don José Luis López de Garayo y Gallardo, bajo el número 620 de su protocolo, inscrita en el Registro mercantil de Madrid, al tomo 4.994, folio 218, sección 8, hoja M-81691, inscripción 11ª, copia autorizada de la cual debidamente inscrita, tengo a la vista y juzgo suficiente para este acto.—

Asegura que las facultades que le corresponden no le han sido revocadas, limitadas o suspendidas, y que no ha variado la capacidad de la persona jurídica que representa.—————

Manifiesta el compareciente, según interviene, que todos los datos de identificación de la Sociedad que representa, en especial los relativos al objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente consignado.—————

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la sociedad, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta por escrito firmado por el compareciente, que conservaré en mi poder por el plazo de diez años.—

Tiene a mi juicio, la capacidad legal bastante



09/2011



AV7364869



A12608058

10/2010



para otorgar la presente escritura de **PODER**, y al efecto,—

—————**OTORGA:**—————

Que, en la representación que ostenta, lo confiere, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **DON IGNACIO MARTINEZ GONZALEZ**, mayor de edad, casado, economista, vecino de Madrid, calle Pléyades, 15, con D.N.I. número 02.259.184-D, para que éste, haga uso de las siguientes,—

—————**FACULTADES:**—————

- Comprar y vender mercaderías, firmar facturas hasta un límite de 20.000,00 euros, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones juradas; contratar y despedir empleados, asignándoles la remuneración, sueldos, emolumentos y gratificaciones y, en su caso, las indemnizaciones que procedan; contratar fletamentos, efectuar pagos y cobrar sumas adeudadas por cualquier título hasta un límite de

20.000,00 euros; retirar de las oficinas de Comunicaciones, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales o telegráficos y valores declarados, y de las Compañías Ferroviarias, Navieras y de Transporte en general, Aduanas y Agencias, los géneros y efectos remitidos; formular protestas y reclamaciones y hacer dejes de cuenta y abandono de mercancías; abrir, contestar y firmar la correspondencia y llevar los libros comerciales con arreglo a la Ley; levantar protestas de averías; hacer y contestar requerimientos, actas y notificaciones, tanto judiciales como notariales; contratar seguros contra riesgos de transporte, incendios y accidentes de trabajo, firmando las pólizas y documentos correspondientes y cobrando, en su caso, las indemnizaciones; solicitar y retirar cupos de materias primas o de carácter comercial._____

- Formular y aceptar proyectos, presupuestos, estudios y pliegos de condiciones. Obtener cualesquiera patentes y privilegios y renunciarlos total o parcialmente. Solicitar permisos y concesiones administrativas de todas clases._____

- Reclamar y percibir cuantas cantidades en



09/2011

0,15 €



AV7364868

10/2010



A12608057

metálico, efectos, valores y otras especies deban ser entregadas al poderdante, sea quienes fueran las personas y Entidades obligadas al pago, incluso el Estado, las Comunidades Autónomas, las Provincias y los Municipios, la índole, cuantía, denominación y procedencia de las obligaciones; liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos y formalizar recibos y descargos. _____

- Autorizar y promover cualesquiera expedientes gubernativos, así como toda clase de acciones, demandas, pretensiones y procedimientos judiciales, civiles, criminales y contencioso administrativos; representar a la Sociedad ante toda clase de personas y Entidades Públicas o privadas, ante la Administración pública, ante las Autoridades de todos los órdenes y categorías, incluso el Tribunal Supremo y cualesquiera otros Tribunales ordinarios y especiales, en todas las instancias, bien como demandante, bien como demandada, ya como coadyuvante, de la Administración, o en otros

conceptos, y desistir y apartarse de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos en cualquier estado del procedimiento; absolver posiciones y prestar confesión judicial, pudiendo para todo ello conferir, al efecto, los oportunos poderes en favor de todas clases de personas, Abogados y Procuradores de su libre elección.-----

- Tratar, transigir y celebrar convenios y compromisos acerca de cualesquiera asuntos, derechos, acciones, deudas, cuestiones y diferencias que interesen al poderdante, sometiéndolos o no a la decisión de árbitros.-----

- Llevar su representación en las quitas y esperas, suspensiones de pago, concursos y quiebras de sus deudores, asistir a las Juntas y en ellas hacer propuestas; modificar las presentadas por el deudor o las hechas por los acreedores, formular observaciones y reclamaciones y emitir su parecer y voto, nombrar síndicos y administradores, llevar los trámites hasta el término del procedimiento y efectuar, sin limitación, cuantos actos pudiera realizar el poderdante.-----

- Celebrar contratos de servicios, obras, entregas y suministros, mediante subasta, concurso



09/2011

0,15 €



AV7364867

10/2010



A12608056

o de otra forma; establecer sus precios, plazos y demás condiciones; cumplir y hacer ejecutar esos contratos; constituir, aceptar, modificar y cancelar fianzas. Todo ello, tanto con los Organismos de la Administración Pública Central, Provincial o Autonómica, Local o cualquier otro tipo de Organismos Públicos o particulares, tanto en nombre del poderdante solamente, como en Unión Temporal de Empresas, con otras Sociedades o con particulares._____

- Seguir, abrir y cancelar en el Banco de España o en cualquier otro Banco, establecimientos de crédito o Cajas de Ahorro, cuentas corrientes, ordinarias, de crédito o préstamo, con garantía personal, de valores, de efectos comerciales o de cualquier otra naturaleza, firmando al efecto talones, cheques, órdenes y demás documentos de esas cuentas; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero;

aprobar saldos o impugnarlos. Formalizar arrendamientos financieros, leasing y renting.——

- Realizar arrendamientos de bienes inmuebles.

- Aceptar, endosar, intervenir, cobrar, descontar, negociar y protestar letras de cambio y otros documentos de giro o comercio.——

- Constituir fianzas y depósitos en metálico o valores en cualesquiera centros o dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y Municipio, Caja General de Depósitos, Organos Militares, provisionales o definitivos, en seguridad o garantía de cualquier contrato, servicio u obligación de la Sociedad. Retirar dichas fianzas y depósitos y sus intereses.——

- Practicar segregaciones, divisiones y declaraciones de obra nueva, descripción de predios, aclaraciones y rectificaciones de linderos y superficie; practicar asimismo agrupaciones, agregaciones, divisiones materiales y horizontales y realizar los demás actos incidentales y complementarios de lo expuesto.——

- Practicar toda clase de actos, diligencias y gestiones acerca de autoridades, empresas y personas naturales o jurídicas; solicitar



09/2011

0,15 €



AV7364866

10/2010



A12608055

autorizaciones y permisos de cualesquiera autoridades; formular reclamaciones y protestas; ejercitar las acciones y derechos que legalmente procedan ante Autoridades judiciales, gubernativas, municipales y las demás competentes; firmar los documentos, notificaciones y diligencias que se requieran y ejecutar cuanto en Derecho proceda. Decidir sobre la participación del poderdante en otras empresas o sociedades y constituir, seguir y liquidar Uniones Temporales de Empresas._____

- Y otorgar y firmar, al efecto, cuantos documentos públicos o privados, incluso escrituras de subsanación o aclaratorias de todas clases fueren menester._____

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado

cumplimiento._____

Y yo, el Notario, DOY FE:_____

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido._____

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento._____

c) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente._____

d) De haber leído este instrumento público al otorgante, previamente advertido de su derecho a hacerlo por sí, que ha ejercido, y de que manifiesta haber quedado debidamente enterado del íntegro contenido del mismo, al que presta su libre consentimiento._____

e) De que el presente instrumento público queda extendido en seis folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie AD, números 8758406, 8758407, 8758408, 8758409, 8758410, y el del presente, yo, el Notario, doy fe.

Aparece la firma del compareciente. Signado:
RAFAEL MONJO CARRIÓ. Rubricado. Está el sello de



09/2011



AV7364865

0,15 €

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



10/2010



A12608054

la Notaría. _____

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada. Para "PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.", la expido en siete folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie AI, números 2608060, y los seis siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. _____

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

LA EXPIDO YO, FRANCISCO AGUILAR GONZÁLEZ, por imposibilidad accidental del Notario autorizante. DOY FE.



Handwritten signature and scribbles



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2011/ 40.126,0
DIARIO	2.190
ASIENTO	715

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 4.994 FOLIO: 218
SECCION: 8 HOJA: M-81691
INSCRIPCION: 12

Entidad: PEYCO PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 04 de ABRIL de 2.011

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS
*****57,55



De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

AV7365641

09/2011



TESTIMONIO.- YO, RAFAEL MONJO CARRIO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL, DOY FE: Que el presente testimonio coincide fiel y exactamente con su original, que he tenido a la vista y al que me remito. Y a petición de la parte interesada, lo expido en nueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie AV, números 7364872, los siete anteriores en orden y el del presente.-

En Madrid, a dieciséis de Julio de dos mil doce.-
 Libro 3. Asiento 774.-



[Handwritten signature]